

Y conformidad de el Decreto antecedente. Devenos poner en la
superior comprehension de N. como habiendo pasado al partido
de las Aljezas termino, y Juandiz, de N. vizinos compareca
al Mig. Diaz, Albite, Andre de Sicilia, y Lorenzo Monderax
moradores en dho partido, los quales exhibieron los Titulos de
las mercedes hechas por N. en dho partido. combiniaron q.
desde el viscarico q. esta junto ala Ramblon q. vasa de las la-
boxes de los Sereñeros de Mathes Sicilia, y esta dho. viscarica en
ta ondonada de los Camin, Teal de Granada, y otros poco
usado; y continuando este azia arauca, hasta llegar ala com-
bra, y juntarse con el de Vueda, que va a los Cortijos de Don
Joseph Palacios, Alonso Diaz, y otros; y prosiguiendo este
dho Camino, hasta unas Saleras, y en cruzada de los dos
Camin, el suso dho, y el que va ala Venta; y desde allí mi-
rando al carego mayor de las Aljezas, y llegando alas Hie-
reras q. estan en el Camino de Velez, y cruzando este, y las
dhas. Hiereras por unos barrancos, hasta dar a una loma
q. esta por la parte de arauca, y da vista, al Rio Velez; q. todo
lo dho, q. mira con sus vertientes a esta Ciudad, es Realengo,
y proprio de N. por lo q. no hallamos incombeniente alguno.
para q. se le congeda al Coll. de la Comp. de Jhs de esta Ciu-
dad la Merced q. a N. suplica dentro de dhas. des linder,
assi por ser proprio de N. el referido termino como por
incluirse dentro de los linderos de la Merced q. N. hizo
en el año de mil setecientos, y diez a Don Rodrigo Perez Coronel
Presvitero de quien trae accion dho Coll. y paga a N.

